

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **28 de Junio de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL SERVICIO DE "RESTAURANTE CAFETERÍA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA".

El Sr. Mellado Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual una vez concluido el estudio y análisis de la oferta presentada, que mas abajo se relaciona para la adjudicación del Servicio de "Restaurante-Cafetería en el Polideportivo Municipal de Alcantarilla", mediante Tramitación Ordinaria, Procedimiento Negociado sin Publicidad, por un canon mensual de licitación de Cuatrocientos Euros, (400,00 Euros/Mensuales). Excluido IVA, y a la vista del Informe Técnico:

EMPRESA	CANON	PROYECTO Y COSTE DE LAS OBRAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRECIOS PRODUCTOS	MEJORAS VALORADAS	TOTAL PUNTUACIÓN
José Javier Muñoz Sáez	500 € (sin IVA)	19.785 €	45 días	1,36 € de media	3.500 €	
	30 ptos.	10 ptos.	10 ptos.	20 ptos.	30 ptos.	100 ptos.

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a **D. JOSE JAVIER MUÑOZ SAEZ** el Servicio de "Restaurante-Cafetería en el Polideportivo

Municipal de Alcantarilla", por un canon de (500,00 Euros/Mensuales). Quinientos Euros Mensuales, IVA excluido, por entender que es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; de haber constituido la garantía definitiva, conforme lo establecido en la cláusula 15.^a del Pliego de condiciones administrativas particulares (5% del importe de la adjudicación) y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a veintinueve de junio de dos mil diez.

V° B°

EL ALCALDE

Mónica García García

(P. D. de firma, decreto 12 mayo 2010)